

**INFORME SECRETARIAL.**

Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el traslado de la actualización de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 6 de octubre de 2022. A Despacho para que se digne ordenar.

El Bagre, 7 de octubre de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ  
Secretaria.



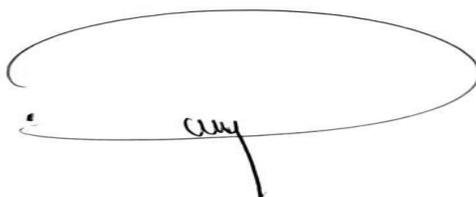
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
EL BAGRE**  
octubre siete (7) de dos mil Veintidós (2022)

Radicado : 2014-00195-00  
AUTOS DE SUSTANCIACION NRO. 452-22  
DEMANDANTE: BANCAMIA  
DEMANDADO: AMANDA ALIRIA CARVAJAL

Por no haber sido objetada la actualización de liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante obrante en el cuaderno principal del proceso ejecutivo singular 2014-00195 se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 Numeral 3 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ  
Juez

